



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SESION ORDINARIA  
CONCEJO MUNICIPAL

Ambato

ACTA 037-O-2024  
FECHA: 17-09-2024





## SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

### ORDEN DEL DÍA N° 037-O-2024.

**Fecha:** Martes, 17 de septiembre de 2024  
**Hora:** 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio suscrito por el señor Manuel Rodolfo García Garcés, Concejal Suplente de la concejala Anabell Pérez, quien presenta su renuncia irrevocable al cargo de concejal suplente.
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-133.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-133 en cuya parte pertinente del numeral 2 declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble y cerramiento ubicado en la CALLE JOSE INGENIEROS Y CALLE SAN AGUSTIN de la parroquia PICAIHUA del cantón Ambato, de propiedad de la señora CORDOVA PEREZ ELVIA BEATRIZ, de estado civil divorciada, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021".
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-134.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-134 en cuya parte pertinente del numeral 2 declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según el certificado de gravamen en el sector Bellavista Alto de la parroquia Unamuncho, hoy según el sistema catastral GIS en la calle C" de la parroquia Unamuncho del cantón Ambato de propiedad de la señora María Inocencia Aguilar de estado civil viuda, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2023".
4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-135.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-135 en cuya parte pertinente del numeral 2 declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el Barrio Palagua de la Parroquia Totoras del Cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle Las Magnolias de la Parroquia Totoras del Cantón Ambato de propiedad de los herederos presuntos y desconocidos de los cónyuges señores MAYORGA ARIAS ABRAHAM ABDON y NUÑEZ SANCHEZ TRANSITO CLORINDA (fallecidos), inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2022".
5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-136.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-136 en cuya parte pertinente del numeral 2 declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el sector denominado El Calvario, de la Parroquia Pishilata, hoy según catastro municipal: AV. GALO VELA lote primero de la parroquia PISHILATA del cantón Ambato,





de propiedad de los señores ORTIZ FIALLOS VICTOR HUGO y VELASCO MONICA DEL ROCIO, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto "APERTURA DE VIAS, ASFALTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VIAS LOCALES VARIOS SECTORES".

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-137.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-137 en cuya parte pertinente del numeral 2 declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el Sector TIUHUA, actualmente según catastro municipal ubicado en la AV. BENJAMIN FRANKLIN y CALLE FRIEDRICH LOFFLER de la parroquia PISHILATA del cantón Ambato de propiedad de los señores cónyuges BONILLA SÁNCHEZ BYRON POLIVIO y BONILLA SANCHEZ ABELITA ILIANA, la señora BONILLA SANCHEZ ELSA MARGARITA (actualmente de estado civil casada) y la señorita BONILLA SANCHEZ NORMA CECILIA, inmueble que será afectado en la AV. BENJAMÍN FRANKLIN considerada dentro de la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022".
7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-138.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-138 en cuya parte pertinente del numeral 2 declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en el sector San Isidro, en la calle Karl Marx de la parroquia Picaihua del cantón Ambato de propiedad del señor Sánchez Martínez Ramiro Patricio, inmueble afectado dentro de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES YCOLECTORAS DE LA CIUDAD ED AMBATO."
8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-139.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-139 en cuya parte pertinente del numeral 2 declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el Sector TIUGUA SAN VICENTE de la parroquia PICAIHUA, actualmente según catastro municipal ubicado en la AV. BENJAMIN FRANKLIN de la parroquia PISHILATA del cantón Ambato de propiedad del señor GUZÑAY YAUCAN LEONARDO y de los herederos presuntos y desconocidos de la señora CURICAMA GUALLI MARIA ROSA (fallecida), inmueble que será afectado en la AV. BENJAMÍN FRANKLIN considerada dentro de la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022"

Ambato, 13 de septiembre de 2024



LOURDES MARISOL  
ALTA LIMA

Dra. Lourdes Alta Lima

**Secretaría del Concejo Municipal**

NOTA: Los documentos de soporte se remite a sus correos institucionales y personales en archivo PDF a través de ONEDRIVE.





CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 037-O-2024

En la ciudad de Ambato, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, con el orden del día N° 037-O-2024, a las nueve horas con treinta y nueve minutos, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edificio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia de la ingeniera Diana Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato.

La señora Secretaria del Concejo Municipal, doctora Lourdes Alta Lima, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
2. Ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza.
3. Abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas.
4. Licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar.
5. Abogada María José López Cobo.
6. Señor Luis Patricio Lozada Núñez.
7. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
8. Señor Luis Antonio Manobanda Pimbo.
9. Ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera.
10. Economista Telmo Diego Proaño Córdova.
11. Licenciada Sylvia Patricia Shaca Chalan.
12. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
13. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

Señor Alcalde tenemos la presencia de 13 señores concejales, por lo tanto, existe el quórum reglamentario; y, conforme lo establecido en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato se entona el Himno a Ambato y Tungurahua.

A continuación, la señora Secretaria informa que ha llegado el oficio SC-CI-2024-050, suscrito por el licenciado Carlos Ibarra, concejal de Ambato, mediante el cual solita se incluya el Proyecto de Resolución.

Seguidamente el concejal Carlos Ibarra toma la palabra y expresa: *"He traído este pedido para que se reconozca a un atleta parapléjico que, con dificultades de movilidad, ha sido capaz de alcanzar un campeonato nacional en tenis, realizado en la ciudad de Cuenca"*





*este es el motivo para que sirva de estímulo, para que veamos en esos buenos ejemplos la niñez, la juventud nuestra vea esos estándares que con esfuerzo el ser humano puede lograr este motivo fundamental para esta petición, mociono que se incluya en el segundo punto del orden del día”; moción que tiene el apoyo correspondiente de los concejales Sandra Caiza y Patricio Lozada.*

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Señor Alcalde registramos 13 votos a favor, más su voto, se incluye en el segundo punto del orden del día la moción presentada por el señor concejal Carlos Ibarra”.*

La señora Secretaría pone a consideración el orden de día.

La señora Alcaldesa consulta si existen más comunicación, desde Secretaria informan que no.

La señora Alcaldesa cede el uso de la palabra a los concejales Rumiñahui Lligalo y Sabina Gamboa.

Posteriormente toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y manifiesta: *“Bueno, como ya escuchamos la bulla afuera en la calle Bolívar, nadie hablado conmigo, pero yo creo que es pertinente escuchar al pueblo me gustaría, por favor, en un receso sí se puede escuchar a los representantes, en este caso al representante de los comerciantes entiendo que está fuera y de ser un caso a una o dos personas, nada más, por favor esa es mi petición”.*

## A NUEVA HISTORIA

La señora Alcaldesa anuncia que durante el receso se va a recibir a los señores representantes del mercado Mayorista; no sin antes comunicar ante anuncio del Gobierno Nacional de suspender el servicio eléctrico en todo el país esta semana precisamente han mencionado que es del día miércoles 18 a las 22:00 hasta el día jueves 19 hasta las 6:00 horas y la próxima semana de lunes a jueves en el mismo horario hemos activado ayer la mesa 3, del COE Municipal como nos corresponde, con el objetivo de garantizar la continuidad de los servicios Municipales hemos realizado algunas resoluciones y dentro de ellos he dispuesto a todas las diferentes empresas públicas y direcciones a fortalecer la seguridad en el emplazamiento Municipal además, hemos solicitado el apoyo de la FAE y la Policía Nacional para reforzar la seguridad en las plazas, mercados, hospitales, terminales a la ciudadanía queremos informarles que existe el compromiso de la empresa eléctrica para la no suspensión de los servicios eléctricos en 7 estaciones de bombeo críticas, obviamente, y que son fundamentales para poder dotar de agua potable a través de la empresa pública EMAPA, precisamente para evitar cortes de agua potable por la falta de energía sin embargo, la EMAPA, activado su plan de contingencia para asegurar el abastecimiento de agua potable, el día de ayer en la noche vimos también otro comunicado a través de las páginas de las redes sociales que se nos dio a conocer del Gobierno Nacional, el día de hoy vamos nuevamente a continuar la sesión del COE Municipal, les daremos a conocer las resoluciones con las que nos vamos





a encontrar en estos difíciles momentos en los que el país se encuentra por el tema del abastecimiento de energía eléctrica y que conlleva obviamente a tener problemas también del tema de abastecer continuamente el agua hacia nuestros hogares por ello quisiera mencionar y pedir la comprensión y el apoyo de toda la ciudadanía ambateña, tungurahuese y el Ecuador entero en ese sentido les pido también estar comunicados a través de las páginas oficiales de la Municipalidad de Ambato, cualquier requerimiento, cualquier consulta, cualquier tema que ustedes como ciudadanos deseen realizarlo también está abierto a través del número 911 recuerden que las consolas de la Municipalidad están instaladas también en el ECU 911, en donde estaremos atentos a cualquier eventualidad, les pedimos que en estos días en donde en todo el Ecuador vamos a estar sin energía eléctrica, estemos también atentos a salvaguardar nuestros hogares y por supuesto también a las personas que están cerca de nosotros, es un tema que debemos de colaborar todos y todas quiero con ello realizar ya la iniciación por favor del orden del día.

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y expresa: *“Simplemente por favor para que se reciba en este seno de Concejo Municipal, en comisión general al agente de control Giovanni Lozada y Carlos Aza del cuerpo de agentes de control municipal, los compañeros de Agentes de Control Municipal ya vienen solicitando a la comisión general en más de dos ocasiones y por favor solicitaría se lo reciba en esta sesión de Concejo Municipal en comisión general”*.

La señora Alcaldesa dice vamos a recibir en un receso, como lo habíamos mencionado la solicitud del concejal Rumiñahui.

La concejala Sabina Gamboa expresa: *“La solicitud en comisión general por favor, señora Alcaldesa, estoy solicitando que se le reciba en comisión general porque así ha sido la solicitud de los señores agentes de tránsito y solicitaría se respete por favor la solicitud que han realizado los agentes de tránsito que ha sido ingresado debidamente en Secretaría de Concejo Municipal para que se les reciba en comisión general y solicitaría por favor se cumpla esta comisión”*.

La señora Alcaldesa expresa que se va a recibir en el receso las solicitudes ingresadas; y solicita tomar votación desde Secretaría para la aprobación del orden día.

La señora Alcaldesa pone a consideración el orden del día.

La concejala Sabina Gamboa solicita que quede sentado en actas que no se da la palabra a los concejales que desean incluir puntos en el Orden del Día.

La señora Secretaria pone a consideración del orden del día número 037-O-2024; y, al no existir intervenciones toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Señora Alcaldesa registramos 8 votos a favor, votos en contra de los concejales Gonzalo Callejas, Diego*





Proaño, Anabell Pérez, María José López de la abogada Sabina Gamboa, más su voto a favor por lo tanto se aprueba el orden del día”.

La señora Secretaria anuncia; señora Presidenta siendo las nueve horas con cincuenta y dos minutos esta sesión de Concejo Municipal se instala en receso.

\*Siendo las nueve horas con cincuenta y dos minutos abandona la sesión de Concejo Municipal el abogado Alex Valladares.

Durante el receso se recibe al señor Mario Mayorga representante del Mercado Mayorista y solicita se dé el debido tratamiento de las ventas informales.

\*Siendo las nueve horas con cincuenta y seis minutos abandona de la sesión de Concejo Municipal la ingeniera Eliana Rivera.

\*Siendo las diez horas reingresa a sesión de Concejo Municipal el abogado Alex Valladares.

Posteriormente la señora Secretaria comunica que se encuentra Giovanni Lozada y Carlos Aza del cuerpo de Agentes de Control Municipal en la cual piden acogerse a la normativa COESCOP.

La señora Secretaria siendo las once horas con diez minutos reinstala la sesión ordinaria del Concejo Municipal.

La señora Secretaria procede a dar lectura al primer punto del orden del día.

- 1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio suscrito por el señor Manuel Rodolfo García Garcés, Concejal Suplente de la concejala Anabell Pérez, quien presenta su renuncia irrevocable al cargo de concejal suplente.**

La señora Alcaldesa pone en consideración de los señores concejales el primer punto.

Por Secretaría se da lectura al oficio en mención.

Seguidamente toma la palabra la abogada María José López y expresa: *“Gracias Alcaldesa, por su aclaración del punto, yo sé que a usted no le gusta que debatamos a pesar de ser un parlamento y sí somos propuesta y ojalá revise todo lo que hemos presentado para que pongan conocimiento de este seno del Concejo ya que no hace falta que nos exhorte, nosotros trabajamos”.*

La señora Alcaldesa dice vamos a continuar, por favor, si es que existe alguna intervención referente al punto, por favor.

La abogada María José López expone: *“Estoy en uso de la palabra, le gusta apagar los micrófonos y que quede sentado como es este Concejo Municipal, con una mujer al frente lamentablemente, señora Alcaldesa, quiero mocionar de que se acepte tal cual ha sido solicitado por el compañero concejal Alterno, de la compañera Anabel Pérez, entendiendo su situación personal”;* moción que tiene el apoyo correspondiente de los concejales Anabell Pérez, Sabina Gamboa y Carlos Ibarra.





La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: "Señora Alcaldesa registramos 13 votos a favor, más su voto, se aprueba el primer punto del orden del día".

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

### RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-178-2024

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 229 de la Constitución de la República en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público;
- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que el artículo 47 de la Ley Orgánica del Servicio Público determina los casos de cesación definitiva: "La servidora o servidor público cesará definitivamente en sus funciones en los siguientes casos: a) Por renuncia voluntaria formalmente presentada;(...)";
- Que mediante oficio s/n, de fecha 10 de septiembre de 2024, el señor Manuel Rodolfo García Garcés, Concejal Suplente, presenta lo siguiente: "(...) por cuanto me encuentro fuera de la provincia, razón por la cual me resulta complicado asistir a los llamados cuando se me principaliza y me veo en la obligación moral de presentar a usted mi **RENUNCIA IRREVOCABLE** al cargo de CONCEJAL URBANO SUPLENTE de la doctora Anabell Pérez, solicitándole además se dé a conocer al respecto en el seno del Concejo Cantonal de Ambato."

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 17 de septiembre de 2024.

#### RESUELVE:

Aceptar la renuncia irrevocable el señor Manuel Rodolfo García Garcés, al cargo de Concejal Urbano Suplente de la doctora Anabell Pérez y proceder con el trámite pertinente. - **Lo certifico.**-

2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-CI-2024-050, suscrito por el licenciado Carlos Ibarra mediante en la cual solicita se ingrese el Proyecto de Resolución del señor Javier Núñez.





La señora Alcaldesa dice antes de ceder el uso de la palabra voy a solicitar, a la Secretaria del Concejo Municipal se dé lectura al artículo 34, de la Ordenanza de Funcionamiento Municipal.

La señora Secretaria da lectura al artículo 34, de la Ordenanza de Funcionamiento Municipal.

Seguidamente toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y expresa: *"Había solicitado, se incluya en el orden del día, el proyecto de resolución para reconocer y felicitar a un deportista que teniendo dificultades de carácter físico ha logrado tener una representación importante a nivel nacional y esto lo hago porque, lamentablemente la falta de iconos de personajes que alimenten el entusiasmo como qué veces hace presa de los pueblos, mientras más referentes tengamos siempre será positivo para una sociedad de allí que solicito que la felicitación venga de parte del seno de este Concejo al ambateño señor Javier Vinicio Núñez Yancha, por haber obtenido el campeonato nacional de tenis de campo, en silla de ruedas, la motivación para este, es el esfuerzo y el ejemplo es que estando en disminución de posibilidades, también es posible llegar a conseguir grandes cosas en las representaciones, esta vez en lo deportivo ese es el motivo pues de que solicito a usted, señora Alcaldesa, se dé lectura de este documento que ha sido presentado".*

\*Siendo las once horas con quince minutos abandona la sesión de Concejo Municipal el abogado Alex Valladares.

\*Siendo las once horas con quince minutos abandona la sesión de Concejo Municipal el licenciado Patricio Lozada.

La señora Alcaldesa, solicita al área de comunicación proyectar en pantalla el proyecto de resolución que ha mencionado el Concejal Carlos Ibarra y desde Secretaría de Concejo Municipal se dé lectura.

Por Secretaría se da lectura al proyecto de Resolución solicitado.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y expresa: *"Primero, felicitar estimado Carlitos, por tener esa consideración con los compañeros discapacitados, creo que es pertinente también, sin embargo, por respeto al tiempo de cada uno de los miembros de este Concejo Municipal, mocionaría que se de lectura y la aprobación de sólo la parte resolutive, de esta resolución valga la redundancia, esa es la moción".*

Seguidamente la concejala Sabina Gamboa toma la palabra y manifiesta: *"Yo tengo aquí una consulta que habíamos estado comentando, no sé si se le había comunicado y si es pertinente que el deportista pueda acceder a los beneficios que estipula la Ordenanza de Incentivos Deportivos, esa es la consulta que tengo que realizar a Procuraduría".*

Posteriormente el abogado Limber Torres Procurador Sindico expresa: *"El artículo 3 de la ordenanza se refiere a requisitos para juegos nacionales, en este caso puntual no existen juegos nacionales convocados. El que haya participado la persona a la que se le está generando el reconocimiento, adicionalmente, no es un juego nacional, es una competición nacional, no es un juegos nacional y las concepciones son diferentes; un juegos nacional constituye convocatoria originada para las federaciones para la Federación Ecuatoriana de varias disciplinas, mientras que una competencia se refiere exclusivamente a una disciplinan*





*adicionalmente en el artículo 3, se establece claramente entre los requisitos que tiene que existir una solicitud y la solicitud no ha llegado a la Alcaldía adicionalmente, también se establece dentro de los requisitos debe estar patrocinado por la Federación Deportiva Provincial y en este caso la Federación Deportiva no le ha auspiciado y no ha realizado ninguna gestión al respecto, sino que solo hace directamente a través de la Federación Nacional, en ese sentido no se ha podido dar atención porque no existe principalmente la solicitud”.*

\*Siendo las once horas con diecinueve minutos reingresa de la sesión de Concejo Municipal el licenciado Patricio Lozada.

A continuación, toma la palabra la concejal Sabina Gamboa y expresa: *“En ese sentido recomendaría que en el artículo 1, se cambie el campeonato nacional por competencia nacional para que no exista esta confusión entre aquellos que pueden optar por los beneficios de la ordenanza y poner solo la competencia nacional y no campeonato, por no ser el mismo establecimiento que establece la Federación”.*

Posteriormente toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y menciona: Si me permite, qué nombre le damos al que gana; no es un campeón, él es eres un campeón entonces, en ese sentido la competencia nacional en primer lugar.

La señora Alcaldesa solicita dar lectura al artículo 1.

Posteriormente la señora Secretaria da lectura al artículo 2, 3, y 4 del proyecto de resolución.

Seguidamente toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y mociona se apruebe lo solicitado, aceptando las observaciones que se han hecho.

La abogada Sabina Gamboa expone: *“Sigue con error el artículo 1, por haber obtenido la competencia nacional, haber obtenido el primer lugar en la competencia nacional y solo con una aclaración, no son personas disminuidas ni personas discapacitadas, son personas con discapacidad, sí tenemos que nombrar y adentrado en derecho”.*

Se acepta la moción con los cambios solicitados por los señores concejales.

La señora Secretaria toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Señora Alcaldesa registramos 12 votos a favor, la ausencia del abogado Alex Valladares, más su voto, se aprueba el segundo punto del orden del día”.*

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:





## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-179-2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que la Constitución de la República del Ecuador dentro de los derechos del buen vivir, en su artículo 24, instituye el derecho de las personas a la práctica del deporte;
- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 54, literal a) manifiesta que es función del gobierno autónomo descentralizado municipal promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales;
- Que el literal q) del artículo 54 de la norma orgánica enunciada, establece que dentro de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal está la de promover y patrocinar las actividades deportivas;
- Que el artículo 25 de la Ley del Deporte Educación Física y Recreación señala: "Clasificación del deporte. - El Deporte se clasifica en cuatro niveles de desarrollo: a) Deporte Formativo; b) Deporte de Alto Rendimiento; c) Deporte Profesional; y, d) Deporte Adaptado y/o Paralímpico.";
- Que el artículo 90 de la Ley del Deporte Educación Física y Recreación establece: "Obligaciones. - Es obligación de todos los niveles del Estado programar, planificar, ejecutar e incentivar las prácticas deportivas y recreativas, incluyendo a los grupos de atención prioritaria, impulsar y estimular a las instituciones públicas y privadas en el cumplimiento de este objetivo";
- Que el artículo 105 del mismo cuerpo legal indica: "Incentivos Deportistas de Alto Rendimiento, - El Estado, los gobiernos autónomos descentralizados y las organizaciones deportivas podrán hacer la entrega de cualquier tipo de incentivo a las y los deportistas para su preparación y participación en competencias oficiales nacionales e internacionales";
- Que el deportista ambateño Javier Vinicio Núñez Yancha con cédula de ciudadanía 1802530202, ha conseguido el campeonato nacional de tenis de campo en silla de ruedas, primer lugar en singles y vicecampeón en dobles realizado en la ciudad de Cuenca, en el presente año 2024.
- Que actualmente ostenta el título de Campeón de tenis de campo en sillas de ruedas desarrollado en la Ciudad de Cuenca - Ecuador organizado por la Federación Ecuatoriana de este deporte; y,
- Que es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y del seno del Concejo Municipal, reconocer a los ciudadanos que por sus logros alcanzados en el ámbito deportivo engrandecen el nombre de nuestra Ciudad y de nuestro País.

En ejercicio de las atribuciones legislativas que le confieren el artículo 57 y en concordancia con el artículo 322 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1.-** Conceder el presente **RECONOCIMIENTO** y felicitar al deportista ambateño Javier Vinicio Núñez Yancha, por haber obtenido el primer lugar en la competencia nacional de tenis de campo en sillas de ruedas desarrollado en la ciudad de Cuenca – Ecuador.





**ARTICULO 2.-** Recordar su nombre como deportista, digno ejemplo de disciplina y perseverancia a las presentes y futuras generaciones.

**ARTICULO 3.-** Entregar el presente **RECONOCIMIENTO** en la próxima sesión ordinaria del Concejo Municipal.

**ARTICULO 4.-** Publicar este **RECONOCIMIENTO** en la página WEB Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Ambato, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-133.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-133 en cuya parte pertinente del numeral 2 declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble y cerramiento ubicado en la CALLE JOSE INGENIEROS Y CALLE SAN AGUSTIN de la parroquia PICAIHUA del cantón Ambato, de propiedad de la señora CORDOVA PEREZ ELVIA BEATRIZ, de estado civil divorciada, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2021".

\*Siendo las once horas con veintitrés minutos abandona la sesión de Concejo Municipal el ingeniero Gonzalo Callejas.

Al no existir observaciones al presente punto, la señora Secretaria menciona: *"El Concejo Municipal da por conocido la resolución administrativa N°DA-EXP-24-133 en presencia de 11 señores concejales y su presencia señora Presidente la ausencia del abogado Alex Valladares y del ingeniero Gonzalo Callejas"*.

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-134.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-134 en cuya parte pertinente del numeral 2 declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según el certificado de gravamen en el sector Bellavista Alto de la parroquia Unamuncho, hoy según el sistema catastral GIS en la calle C" de la parroquia Unamuncho del cantón Ambato de propiedad de la señora María Inocencia Aguilar de estado civil viuda, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2023".

Al no existir observaciones al presente punto, la señora Secretaria menciona: *"El Concejo Municipal da por conocido la resolución administrativa N°DA-EXP-24-134 en presencia de 11 señores concejales, la ausencia del abogado Alex Valladares y del ingeniero Gonzalo Callejas y su presencia señora Presidente"*.

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-135.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-135 en cuya parte pertinente del numeral 2 declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el Barrio Palagua





de la Parroquia Totoras del Cantón Ambato, hoy según catastro municipal en la calle Las Magnolias de la Parroquia Totoras del Cantón Ambato de propiedad de los herederos presuntos y desconocidos de los cónyuges señores MAYORGA ARIAS ABRAHAM ABDON y NUÑEZ SANCHEZ TRANSITO CLORINDA (fallecidos), inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "ASFALTADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2022".

Al no existir observaciones al presente punto, la señora Secretaria menciona: *"El Concejo Municipal da por conocido la resolución administrativa N°DA-EXP-24-135 en presencia de 11 señores concejales y su presencia señora Presidente con la ausencia del abogado Alex Valladares y del ingeniero Gonzalo Callejas"*.

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-136.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-136 en cuya parte pertinente del numeral 2 declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el sector denominado El Calvario, de la Parroquia Pishilata, hoy según catastro municipal: AV. GALO VELA lote primero de la parroquia PISHILATA del cantón Ambato, de propiedad de los señores ORTIZ FIALLOS VICTOR HUGO y VELASCO MONICA DEL ROCIO, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto "APERTURA DE VIAS, ASFALTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VIAS LOCALES VARIOS SECTORES".

## LA NUEVA HISTORIA

Al no existir observaciones al presente punto, la señora Secretaria menciona: *"El Concejo Municipal da por conocido la resolución administrativa N°DA-EXP-24-136 en presencia de 11 señores concejales, la ausencia del abogado Alex Valladares y del ingeniero Gonzalo Callejas, más su presencia señora Alcaldesa"*.

7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-137.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-137 en cuya parte pertinente del numeral 2 declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el Sector TIUHUA, actualmente según catastro municipal ubicado en la AV. BENJAMIN FRANKLIN y CALLE FRIEDRICH LOFFLER de la parroquia PISHILATA del cantón Ambato de propiedad de los señores cónyuges BONILLA SÁNCHEZ BYRON POLIVIO y BONILLA SANCHEZ ABELITA ILIANA, la señora BONILLA SANCHEZ ELSA MARGARITA (actualmente de estado civil casada) y la señorita BONILLA SANCHEZ NORMA CECILIA, inmueble que será afectado en la AV. BENJAMÍN FRANKLIN considerada dentro de la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022".





Al no existir observaciones al presente punto, la señora Secretaria menciona: *"El Concejo Municipal da por conocido la resolución administrativa N°DA-EXP-24-137 en presencia de 11 señores concejales, la ausencia del abogado Alex Valladares y del ingeniero Gonzalo Callejas, más su presencia señora Presidente"*.

8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-138.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-138 en cuya parte pertinente del numeral 2 declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en el sector San Isidro, en la calle Karl Marx de la parroquia Picaihua del cantón Ambato de propiedad del señor Sánchez Martínez Ramiro Patricio, inmueble afectado dentro de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO."

Al no existir observaciones al presente punto, la señora Secretaria menciona: *"El Concejo Municipal da por conocido la resolución administrativa N°DA-EXP-24-138 en presencia de 11 señores concejales, la ausencia del abogado Alex Valladares y del ingeniero Gonzalo Callejas, y su presencia señora Presidente"*.

9. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-139.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-139 en cuya parte pertinente del numeral 2 declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el Sector TIUGUA SAN VICENTE de la parroquia PICAIHUA, actualmente según catastro municipal ubicado en la AV. BENJAMIN FRANKLIN de la parroquia PISHILATA del cantón Ambato de propiedad del señor GUZÑAY YAUCAN LEONARDO y de los herederos presuntos y desconocidos de la señora CURICAMA GUALLI MARIA ROSA (fallecida), inmueble que será afectado en la AV. BENJAMÍN FRANKLIN considerada dentro de la ejecución del proyecto "EXPROPIACIONES VIALES 2022"

Al no existir observaciones al presente punto, la señora Secretaria menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido la resolución administrativa N°DA-EXP-24-139 en presencia de 11 señores concejales, la ausencia del abogado Alex Valladares y del ingeniero Gonzalo Callejas, y su presencia señora Presidente"*.

La señora Secretaria da a conocer que se han agotaron los puntos del orden del día.

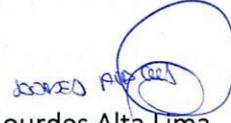
La señora Alcaldesa expresa, por las graves aseveraciones realizadas por uno de los concejales de la ciudad, he sido también convocada para poder presentar la denuncia ante la Fiscalía, porque el buen nombre y la imagen de la institución, como del Municipio de Ambato, así como esta Alcaldesa, no debe quedar en duda, así que vamos a proceder para que precisamente puedan responder las personas quienes supuestamente dicen que tienen las pruebas, ahora tendrán que demostrarlo.





La señora Secretaria clausura la sesión Ordinaria del Concejo Municipal siendo las once horas con treinta y un minutos.

  
Ing. Diana Caiza Telenchana  
Alcaldesa de Ambato

  
Dra. Lourdes Alta Lima  
Secretaria Concejo Municipal

Elaborado por:	Ing. Cristina Calderon	18/10/2024
Revisado por:	Dra. Lourdes Alta Lima	24/10/2024

Ambato  
LA NUEVA HISTORIA





## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-201-2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se





encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

- Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el contenido del Acta 037-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 17 de septiembre de 2024, no se presenta observación alguna a su contenido;
- Que en la presente sesión el concejal Marco Guamán salva su voto por no haber estado presente en la sesión del Concejo Municipal del martes 17 de septiembre de 2024;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **29 de octubre de 2024**, acogiendo el contenido del Acta 037-O-2024.

**RESUELVE:**

Aprobar el contenido del Acta 037-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 17 de septiembre de 2024, con el voto salvado del concejal Marco Guamán, por no haber estado presente en la sesión referida.- **Lo certifico.** - Ambato, 22 de noviembre de 2024.- **Notifíquese.**

*Lourdes Alta Lima*  
Dra. Lourdes Alta Lima  
**Secretaría del Concejo Municipal**



c. c. Archivo Concejo (Acta 037-O-2024)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda.  
Aprobado por: Dra. Lourdes Alta  
Fecha de elaboración: 2024-11-22  
Fecha de aprobación: 2024-11-22





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

## SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-24-1319

Fw: 68796

Ambato, 04 de diciembre del 2024

Ingeniera  
Diana Caiza Telenchana  
**ALCALDESA DEL CANTÓN AMBATO**  
Presente. -

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-201-2024, mediante la cual el Cuerpo Edilicio resolvió; "Aprobar el contenido del Acta 037-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 17 de septiembre de 2024, con el voto salvado del concejal Marco Guamán, por no haber estado presente en la sesión referida".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

*Lourdes Altamira*  
Dra. Lourdes Altamira  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**



Anexo: RC-201-2024  
CC. Archivo Concejo  
Mayra N.

04 DIC 2024  
Saudio 15:05

